



Comisión Negociadora del Convenio Económico con Navarra

Acuerdo para adaptar los nuevos tributos estatales con la Comunidad Foral de Navarra y reducir la conflictividad entre ambas Administraciones

- La Comisión Coordinadora estudió el 21 de enero la reforma del Convenio Económico y la elevó a la Comisión Negociadora, órgano competente, que hoy acuerda modificar el Convenio Económico

17 de febrero de 2015.- El ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, Cristóbal Montoro, y la presidenta de la Comunidad Foral de Navarra, Yolanda Barcina, han mantenido hoy un encuentro previo a la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Económico del Estado con Navarra.

Tras el acuerdo alcanzado por Montoro y Barcina, el pasado 21 de enero, la Comisión Coordinadora estudió modificar el Convenio Económico para adaptar los nuevos tributos estatales a la Comunidad Foral y reducir la conflictividad entre ambas administraciones.

La Comisión Coordinadora elevó entonces aquel estudio sobre las modificaciones necesarias a la Comisión Negociadora del Convenio Económico, que es la competente para acordarlas.

La Comisión Negociadora acuerda modificar el Convenio Económico

La Comisión Negociadora del Convenio Económico, presidida por el secretario de Estado de Administraciones Públicas, Antonio Beteta, y la vicepresidenta primera del Gobierno Foral de Navarra, Lourdes Goicoechea, ha acordado la modificación del Convenio Económico.

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@minhap.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Acuerdos alcanzados que tendrán que ser aprobados posteriormente por el Parlamento Foral y las Cortes Generales:

- **Conflictos entre administraciones.** Se acuerda un procedimiento complementario para la resolución de conflictos entre administraciones que se incorporará en la futura Ley del Convenio. Este procedimiento permitirá la resolución de conflictos de forma complementaria a los mecanismos generales existentes, en casos de especial relevancia cuantitativa, cuando los conflictos no hayan podido resolverse por órganos bilaterales existentes, y no impliquen conductas sancionables de los contribuyentes.

Es un nuevo instrumento para que se pueda instar a una resolución del conflicto entre Administraciones por esta vía alternativa. De esta forma se evitan los perjuicios que tienen para el contribuyente las discrepancias entre Administraciones tributarias de un mismo Estado, cuando el contribuyente no debe nada al conjunto de las Administraciones Públicas, al haber cumplido la obligación tributaria con alguna Administración.

Es un nuevo instrumento, que mejora las condiciones de diálogo en materia tributaria entre la Administración Foral y el Estado, y que permitirá dar solución a conflictos que, sin tener impacto en las cuentas del sector público consolidado, menoscaban la seguridad jurídica y tienen un impacto negativo para la actividad empresarial.

- **Nuevos impuestos estatales.** Se acuerda adaptar el Convenio Económico, con efectos retroactivos, a los nuevos tributos ya vigentes en el Estado: impuestos medioambientales (eléctricos y nucleares), impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito (IDEC), impuesto sobre actividades de juego e impuesto sobre gases fluorados. Gracias a este acuerdo, Navarra dispondrá, por tanto, de mayores recursos tributarios.
- **Se adapta el Convenio a la sustitución del céntimo sanitario por el recargo autonómico en el impuesto de hidrocarburos,** disponiendo mecanismos de intercambio de información y de saldos. Asimismo, se adapta el Convenio a la aplicación de normativa común a las fusiones y escisiones de empresas y a la nueva configuración del impuesto sobre la electricidad.
- **Las retenciones del gravamen especial sobre premios de loterías (introducido en la normativa estatal por la Ley 16/2012) se ingresarán en la Comunidad Foral de Navarra,** siempre aplicando el mismo tipo de retención que en territorio común.

- **Se modifica la regla de tributación de los grupos fiscales**, estableciendo que éstos deberán estar integrados por sociedades sometidas a la misma normativa, común o foral, tal y como se prevé en el Concierto vasco.

Reunión de la Comisión Coordinadora

También se ha vuelto a reunir hoy la Comisión Coordinadora, que ha estudiado la incidencia financiera de la modificación del Convenio Económico y ha adoptado los siguientes acuerdos:

- **Compensación financiera que abonará Navarra al Estado por los impuestos que se convienen**, vinculados al déficit de tarifa eléctrica y al régimen de compensación, así como la compensación del Estado a Navarra por las apuestas deportivo-benéficas y las apuestas mutuas hípicas estatales.
- El Estado y la Comunidad Foral acuerdan asimismo el **intercambio de información y de saldos** en relación con el tipo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos y las devoluciones de gasóleo profesional a transportistas. Igualmente, se acuerda el **intercambio de flujos derivados de la convención de nuevos impuestos**, de manera que ambas Administraciones se intercambien los importes que procedan como si hubieran estado convenidos desde su entrada en vigor.
- Se adopta un estudio sobre el posible texto de la modificación del Convenio para adaptarlo al **impuesto sobre el valor de la extracción de gas, petróleo y condensados**, figura prevista en un Proyecto de Ley que actualmente se está tramitando en las Cortes Generales. Este impuesto será convenido una vez que sea aprobado por las Cortes Generales.